



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
Tipo:	Social, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número:	A-1/2023
Clave:	5-6-8-10
Denominación:	"Programas Sociales 2023"
Ente público auditado:	Alcaldía Tlalpan.
Área específica auditada:	Dirección General de Planeación del Desarrollo Dirección General de Administración Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Derechos Culturales y Educativos Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Participación Ciudadana Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.
No. de Observaciones Generadas:	Dos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 9, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamiento Séptimo incisos 1.1, 2.1, 3.1 y 4.3, Lineamiento Noveno, incisos 3.1.2., 3.2.1 y 4 de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México y demás normatividad aplicables, mediante oficio número SCG/OIC/TLA/01/2023, este Órgano Interno de Control, instruyó la Auditoría Interna Social, Ordinaria, Estratégica, Ex post número A-1/2023, con clave 5-6-8-10, denominada "Programas Sociales 2022", a las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, Administración, Desarrollo Social, Derechos Culturales y Educativos, Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Servicios Urbanos, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con fecha de inicio el 02 de enero de 2023 y fecha de término el 31 de marzo de 2023.

ALCANCE

Con apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la



Ciudad de México y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se revisó de manera selectiva las operaciones realizadas por las diferentes Direcciones Generales de la Alcaldía Tlalpan, referente a los **Programas Sociales del ejercicio 2022**, enfocándose principalmente a lo siguiente:

- Se tomó como muestra para su análisis y revisión un total de **6 Programas Sociales**, con un importe en conjunto de **\$26,188,898.00 (Veintiséis millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, que representa el 26.06% del universo total.
- Se seleccionaron 3 (tres) programas sociales por metas, 2 (dos) por impacto social y 1 (un) programa por monto.
- Se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en las propias reglas de Operación de cada uno de los programas, determinados dentro de la muestra.
- Se revisó el Listado del Padrón por cada uno de los programas sociales, determinados dentro de la muestra.
- Se verificó el cumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en las propias reglas de Operación de cada uno de los programas, determinados dentro de la muestra.
- Se verificaron las Cuentas por Liquidar Certificadas, asignación, ejecución y comprobación de los recursos asignados para los programas sociales, determinados dentro de la muestra, con las cuales se realizaron tanto pagos como reintegros.

OBSERVACIONES DETERMINADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL:

OBSERVACIÓN 01

PAGOS INJUSTIFICADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), REALIZADOS A FACILITADORES DEL PROGRAMA "ACTIVANDO TLALPAN" EN EL EJERCICIO 2022, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, A CARGO DEL COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Se realizó la Auditoría, número A-1/2023, con clave 5-6-8-10, denominada "Programas Sociales 2022" con el objetivo de "Fiscalizar los Programas Sociales"



implementados por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2022, verificando la correcta asignación, ejecución y comprobación de los recursos asignados, así como uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable”.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **SCG/OIC/TLA/01/2023**, de fecha **02 de enero de 2023** fue requerido el universo de todos los Programas Sociales llevados a cabo en el ejercicio 2022 por la Alcaldía Tlalpan. En respuesta de la solicitud referida, mediante oficio número **AT/DGA/SCA/0109/2023** de fecha 16 de enero de 2023, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías remitió en su carácter de enlace la relación de los Programas Sociales solicitada.

En dicha información remitida por la alcaldía se observa que en el ejercicio 2022, la Alcaldía Tlalpan llevó a cabo 16 Programas Sociales, mismos que a continuación se refieren:

N°	Dirección responsable del programa	Nombre del Programa	Monto Total Autorizado
1	I. DG Desarrollo Social	Alianzas entre gente grande	\$2,000,000.00
2		Caldo Tlalpeño: Inclusión Social	\$6,439,862.00
3		Tlalpan Es Tu Hogar	\$2,999,975.00
4		Amigo Fiel	\$976,000.00
5		Tlalpan, Grande Como Sus Jóvenes	\$1,500,000.00
6		Con Prevención, Yo Decido	\$500,000.00
7		Activando Tlalpan	\$2,168,089.00
8		Mujeres Libres	\$1,000,000.00
9	II. DG Derechos Culturales y Educativos	Prepar-AT	\$1,000,000.00
10		Conéctate con Tlalpan	\$6,879,960.00
11		Yo Aprendo en Grande	\$585,000.00
12		Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan	\$1,499,850.00
13		Del Oficio al Arte	\$7,520,000.00
14	III. DG Servicios Urbanos	Tlalpan Resurge	\$6,999,960.00
15	IV. DGA Jurídicos y Gobierno	Movilidad Segura, Tlalpan	\$1,999,998.00
16		Prevención de las Violencias, Tlalpan	\$1,999,976.00
17	V. DG Participación Ciudadana	Alianza con Tlalpan	\$14,749,020.00
18	VI. DG Medio Ambiente DS y FE	Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible	\$14,594,000.00



	\$10,000,000.00
	\$1,000,000.00
	\$8,548,000.00
	\$100,501,528.00

De la relación remitida a este Órgano Interno de Control referente a la totalidad de los Programas Sociales llevados a cabo en el ejercicio 2022, en la Alcaldía Tlalpan se seleccionaron como muestra 6 Programas Sociales, la cual representa el 25% del universo.

De la muestra seleccionada, mediante oficio número **SCG/OIC/TLA/077/2023** de fecha 30 de enero de 2023, se solicitó la información referente al programa social denominado "Activando Tlalpan" llevado a cabo en el 2022, por la Dirección de Desarrollo Social, mismas que fueron remitidas por el enlace de la auditoría mediante oficio número **AT/DGA/SCA/0318/2023**.

Como parte de los trabajos derivados de la auditoría, y con la finalidad de verificar que se dio cumplimiento a la entrega de los recursos a cada uno de las personas beneficiarias, se revisaron 39 expedientes derivados del programa "Activando Tlalpan", mismos que representan la totalidad de los beneficiarios establecidos en las Reglas de Operación del referido Programa Social, a través de una revisión a los expedientes en mención, se identificaron los siguientes hallazgos:

- a) **9 Facilitadores beneficiarios del Programa Social "Activando Tlalpan" en el ejercicio 2022, mismos que no se encuentran dentro del padrón publicado por la Alcaldía Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con un monto que asciende a la cantidad de \$235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión realizada a las constancias remitidas por la Dirección de Desarrollo Social a través del enlace designado para la presente auditoría, se detectaron inexistencias entre los facilitadores enlistados en el padrón de beneficiarios, mismo que fue publicado por la Alcaldía Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de marzo de 2023, y las documentales anexas a las Cuentas por Liquidar Certificadas con números 02CD14 100382, 02CD 14 1000498, 02CD 14 100775, 02CD 14 101026, 02CD 14 101305, 02CD 14101509, 02CD 14 101813, 02CD 14 102079, 02CD 14 102550, 02CD 14 102648, 02CD 14 102974, correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año 2022, respectivamente.

Los cuales se enlistan a continuación para una mejor referencia:



No.	Nombre del Beneficiario /Facilitador	MONTO
1	Marco Hebert Amador Casilla	\$ 25,000.00
2	Erick Arroyo Cruz	\$ 25,000.00
3	María Cristina Ayala Fabela	\$ 40,000.00
4	Alejandro Galván Martínez	\$ 40,000.00
5	Alejandra Ibarra López	\$ 30,000.00
6	Itzael Martínez Hernández	\$ 25,000.00
7	María Alicia Solís Arana	\$ 25,000.00
8	Miguel Ángel García Chávez	\$ 15,000.00
9	Martín Antonio Najera Lazaro	\$ 10,000.00
		\$235,000.00

Ahora bien, resulta prudente señalar que las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Activando Tlalpan" implementado en el ejercicio 2022, por la Alcaldía Tlalpan, establece en el numeral 19. "Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes", que deberá contar con un único y transparente padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser oficial e integrado por las personas que formen parte de la población atendida por los programas de desarrollo social, los cuales deberán cumplir en su totalidad los requisitos previstos en dichas reglas.

Asimismo, las Reglas de Operación en comento señalan que deberá ser contemplado el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley de Desarrollo Social las cual preeve las características que deberá tener un padrón de beneficiarios

Por lo anterior, se concluye que la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas fue omisa en las funciones establecidas para dicho servidor público, el cual estaba obligado a dar seguimiento, verificar, supervisar y realizar un control para el pago por concepto de prestación de servicios de los 9 facilitadores referidos en la relación anteriormente señalados, mismos que no se encuentran incorporados de manera oficial en el padrón de beneficiarios publicado por la Alcaldía Tlalpan

En ese sentido, dicho servidor público no actuó con la máxima diligencia para comprobar que los pagos por concepto de prestación de servicios realizado a los facilitadores, se haya efectuado conforme lo establecido en las Reglas de Operación, creando un posible daño a la hacienda pública por la cantidad de \$235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

b) Pagos injustificados realizados a 15 facilitadores del Programa Social denominado "Activando Tlalpan, mismos que no cuentan con documentación que acredite los requisitos para la prestación de servicios como facilitador deportivo



conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social en el numeral 8 denominado "Requisitos y procedimiento de acceso", punto 8.3.4, mismos que son requisitos para formar parte del programa social, monto que asciende a la cantidad de \$550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de los trabajos de la presente Auditoría y el análisis realizado a los expedientes de los facilitadores remitidos a este Órgano Interno de Control, se detectaron 15 casos de facilitadores que no cuentan con los requisitos esenciales solicitados por la Dirección de Desarrollo Social, mediante las Reglas de Operación del programa referido que a continuación se transcriben la letra

"8.2. Requisitos de acceso...

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

Personas beneficiarias facilitadores de servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan
2. Ser mayor de 18 años
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En el caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva.
6. Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación de eventos deportivos)." (Sic.)

De igual manera, como se establece en el numeral 8.3.4. de las Reglas de Operación del programa social "Activando Tlalpan" implementado en el ejercicio 2022, mismo que se transcribe a la letra de manera siguiente:

"8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y personas beneficiarias de servicios deberán entregar la siguiente documentación...

Personas beneficiarias facilitadores de servicios.

Deberán presentar copia simple de:

1. Solicitud de acceso al programa
2. Identificación Oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia, para conducir).
3. Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



4. **Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial teléfono, gas, luz o constancia de residencia).**

(...)

Facilitador deportivo

1. **Certificado de primaria**

2. **Comprobante de Conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos." (Sic.)**

De lo anterior se desprende que las Reglas de Operación citadas anteriormente, son claras para los requisitos que deben cumplir los facilitadores de servicios con la finalidad de ser contemplados dentro del Programa Social "Activando Tlalpan" en el ejercicio 2022, de los cuales se adjunta una relación de las 15 personas que no cumplen con lo establecido anteriormente

No.	Nombre del Beneficiario /Facilitador	TOTAL
1	Javier Alatamira Morales	\$ 55,000.00
2	José Luis Cabrera Domínguez	\$ 55,000.00
3	Guadalupe Dhamar García Vences	\$ 40,000.00
4	José Luis Gaytan Romano	\$ 55,000.00
5	Liliana Iveth Martínez Flores	\$ 55,000.00
6	Hectór Daniel Rodríguez Horta	\$ 55,000.00
7	Mario Rodrigo Sánchez Delgado	\$ 5,000.00
8	Josue David Rodríguez Kinwan	\$ 15,000.00
9	Jaime Eduardo Solís Arizpe	\$ 30,000.00
10	Carlos Alberto Ortiz Cárdenas	\$ 55,000.00
11	Santa María Isabel Maldonado Sánchez	\$ 55,000.00
12	Itzael Martínez Hernández	\$ 25,000.00
13	María Alicia Solís Arana	\$ 25,000.00
14	Miguel Angel García Chávez	\$ 15,000.00
15	Martín Antonio Najera Lazaro	\$ 10,000.00
		\$ 550,000.00

En razón de lo anterior, se colige que se realizaron pagos por la cantidad de \$550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que debieron ser justificados con los requisitos documentales que establecen las Reglas de Operación del programa "Activando Tlalpan" en los numerales 8.2 y 8.3.4.

En conclusión, se observa que los servidores públicos con los cargos de Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas y el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado



"Activando Tlalpan" implementado en el ejercicio 2022, por la Alcaldía Tlalpan, pues fueron omisos en verificar que los facilitadores contaran con los requisitos solicitados por el programa social, sin embargo de lo anterior fueron incluidos en los pagos mensuales durante la ejecución del referido programa, lo cual causa un posible daño por la cantidad de \$550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tal como lo observan las Reglas De Operación que a continuación se transcriben

"1.3 Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa)..."

Asimismo, lo establecido en el numeral 8.3.3, que a la letra señala:

"8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente alguna problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva..." (Sic.)

Y lo establecido en el Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mismo que se transcribe para una mejor referencia:

(...)

"3. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas."

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro de la cantidad \$785,000.00 (Setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago injustificado a facilitadores del Programa Social denominado "Activando Tlalpan" en el ejercicio 2022.
2. Presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se justifiquen las razones por que se otorgaron los pagos a los facilitadores aun cuando no se contaban con los requisitos necesarios, o en su caso no se encontraban dentro del padrón de beneficiarios del programa publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tal como lo establecen las Reglas de Operación del programa "Activando Tlalpan"

PREVENTIVA:



1. Instruir por escrito a las diversas Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, encargadas de los programas sociales que realicen las acciones necesarias para definir e implementar un mecanismo de control y supervisión que permita establecer medidas adecuadas a efecto de no contemplar beneficiarios, facilitadores o personas que no cuenten con los requisitos o en su caso no se encuentren dentro del padrón de beneficiarios de los programas sociales, como establecen las Reglas de Operación.

Asimismo implementar programas de capacitación a las personas servidoras públicas responsables de la ejecución y operación, con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para garantizar la debida ejecución de los mismos.

De las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones emitidas, se deberá informar y remitir las documentales en Copia Certificada a este Órgano Interno de Control

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO:

OBSERVACIÓN 02:

Incumplimiento al numeral 8.2.4 "Requisitos para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadores de servicios.", de las propias Reglas de Operación, en sus numerales:

- a) **Numeral 1.-** Respecto de los beneficiarios **Efraín Sosa García y Elizabeth Torres Hernández**, no se cuenta con la documentación que acredite la posesión legal de los predios, tal como se establece en el **numeral 1** del apartado "**Acción 2.- Manejo de Recursos Naturales**", del numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación del Programa, que a la letra dice: "*Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador). En caso de ejidos o comunidades, documentación con el que acreditan su personalidad jurídica (carpeta básica)*".
- b) **Numeral 5.-** Se detectó que 5 de los Beneficiarios, cuentan cada uno con un convenio denominado "*Convenio de concertación para el otorgamiento de recursos económicos a través de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes del programa denominado apoyos para el desarrollo forestal sustentable 2022...*", entre la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)**, el **Órgano Político Administrativo del Gobierno en la Ciudad de México en Tlalpan**, la **Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico** y la persona **Proveedora de Servicios Ambientales (Beneficiario)**; incumpliendo lo establecido en el numeral 5 que a la letra dice: "*No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2022*", beneficiarios que se enlistan

continuación:

Cons.	Nombre Completo	Fecha de solicitud incorporación al programa [8.3 del 24 de febrero al 11 de marzo de 2022]	Proyecto desarrollado en la Alcaldía Tlalpan
1	Marcos Pérez Miranda	25/02/2022	Coparticipa CONAFOR
2	Antonio García Sandoval	28/02/2022	Coparticipa CONAFOR
3	Daniel Sosa García	07/03/2022	Coparticipa CONAFOR
4	Efraín Sosa García	08/03/2022	Coparticipa CONAFOR
5	Teodoro Zaragoza Martínez	10/03/2022	Coparticipa CONAFOR

- c) **Numeral 6.-** 10 de los Beneficiarios, no cumplieron con la normatividad establecida en materia ambiental, toda vez que no presentan la documentación que acredite haber obtenido la autorización en materia de impacto ambiental, tal como se establece en el numeral 6, que a la letra dice: "Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación, presentar un proyecto, programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda"; beneficiarios que se enlistan en el **Anexo 1** de la presente.
- d) **Numeral 7.-** Para el Beneficiario **Antonio García Sandoval**, se manifiesta que dicha persona beneficiaria participo en un programa social de la Alcaldía durante el ejercicio 2021; sin embargo no se integró el acta o carta finiquito, incumpliendo lo establecido en dicho numeral, que a la letra dice: "*Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado por lo que deberá presentar su acta o carta finiquito;...*".

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, recae en el área siguiente, de acuerdo a las Reglas de Operación en la ACCIÓN 2 "Manejo de Recursos Naturales" del programa social denominado "Tlalpan hacia el desarrollo sustentable":

- Numeral 8.3.3 Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 2. Manejo de recursos naturales: la **Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales**, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6806; correo electrónico vguadarramar@tlalpan.cdmx.gob.mx



CORRECTIVA:

1.- Instruir a las Jefaturas de Unidades Departamentales, para que en lo subsecuente, den cumplimiento a la correcta integración de la documentación solicitada en los requisitos conforme a lo que establezca la normatividad aplicable que se emita para la ejecución a los diferentes Programas Sociales que se ejecuten por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

Lo anterior, a fin de no incurrir en actos y omisiones susceptibles de fincamiento de Responsabilidades por incumplimiento e inobservancia de la normatividad que rige los Programas Sociales.

PREVENTIVA:

1.- Instrumentar y presentar los mecanismos de control, para que en lo sucesivo las áreas responsables den cumplimiento a lo que establezca en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, conforme a sus funciones y atribuciones, y demás normatividad vigente aplicable

Asimismo implementar programas de capacitación a las personas servidoras públicas responsables de la ejecución y operación, con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para garantizar la debida ejecución de los mismos.

En este sentido, las **Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico**, deberán presentar en copia certificada, la documentación que acredite la atención a las recomendaciones preventivas y correctivas emitidas, dentro del ámbito de su competencia.

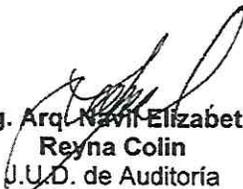
LIMITANTES

Este Órgano Interno de Control en la ejecución de la Auditoría, se encontró como limitante, la entrega tardía de la documentación solicitada, motivo por el cual se desfasaron las actividades debidamente programadas.



CONCLUSIONES

En virtud de los resultados anteriores, es prioritario que las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, realicen las acciones necesarias encaminadas a darle seguimiento y atención a todas las acciones implementadas en las observaciones, dentro de los términos establecidos, entregando a este Órgano Interno de Control los soportes documentales que acrediten haber dado cumplimiento a lo solicitado en las acciones correctivas y preventivas; asimismo, es prioritario implementar mecanismos de control en cada uno de los procesos administrativos que se realizan, vinculándolos invariablemente a una estrecha supervisión del personal que interviene en cada actividad, con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo que establezcan en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Ing. Arq. Navil Elizabeth Reyna Colín J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B"	 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	 C.P. Oscar Pérez Peña Titular del Órgano Interno de Control